CONTRATO Nº 81/2014

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO (AD REFERÉNDUM), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2014

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CENSU S.A.**, domiciliada en la Avda. República Argentina Nº 900 esq. López Moreira, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CARLOS MERLO HACKER, con Cédula de Identidad Nº 1.009.429**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Concurso de Ofertas Nº 09/2014 "Adquisición de Vehículo (Ad Referéndum)".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 550, objeto del gasto específico Adquisiciones de Equipos Militares y de Seguridad, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 283.823.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado es de **GS. 216.500.000** (guaraníes doscientos diez y seis millones quinientos mil) IVA incluido.

CENSU S.A.

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
Dirección General de Administración y Finanzas	01	10	216.500.000
TOTAL			216.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas Nº 09/14 Adquisición de Vehículo (Ad Referéndum), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 343 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Rubros / Descripción	U.M.	Presentación	Cant	Precio (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	Unidad	Unidad	1	216.500.000	216.500.000
Precio total (IVA Incluido)							**216.500.000**

EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE GS. 216.500.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

CAMIONETA CERRADA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Modelo	Año 2015 como mínimo (0 KM)
Tipo	Rural Cerrada con 4 puertas y maletero, con tercera fila de asientos para 7 pasajeros
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
MOTOR	Como mínimo de 2700 cc, DOHC, Turbo Diesel Intercooler, Common Rail y 165 HP a 4000 RPM de potencia
TIPO DE COMBUSTIBLE	Diesel
DIRECCIÓN	Sistema de dirección hidráulica
TRANSMISIÓN	Automática – T – Tronic de 5 (cinco) velocidades hacia adelante y 1(una) de retroceso
FRENOS	A.B.S + EBD y con discos en las 4 ruedas
TRENES Y SUSPENSIÓN	**Delantera**: doble horquilla, muelle helicoidal
	Trasera: eje rígido, 5 enlaces, muelle helicoidal.

CENSU S.A.

TRACCIÓN	4 X 4 Part Time, con opción a 2H, 4H y 4L
CILINDROS	5 en línea
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES	
LLANTAS	Como Mínimo de aleación aro 18"
NEUMÁTICOS	Radiales sin cámara
RUEDA AUXILIAR	Que posea las mismas características que los neumáticos
CAPACIDAD DE COMPARTIMIENTO DE CARGA	Baulera con capacidad mínima de 670 litros.
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Para 7 personas incluido el conductor
COLOR DEL VEHÍCULO	A elección
DIMENSIONES MÍNIMAS	**Largo**: 4.700 mm
	Ancho: 1.850 mm (espejos rebatidos)
	Alto: 1.800 mm con rieles en el techo
	Distancia entre ejes: 2.800 mm
CARROCERIA EXTERNA	
Desempañado y limpia parabrisas eléctrico del vidrio trasero	
Chasis reforzado tipo escalera reforzado de 3 capas	
Limpia parabrisas con temporizador y lavador eléctrico del parabrisas delantero	
Manijas de puertas y paragolpes pintados del mismo color de la carrocería	
LUCES	
Alta y baja	
Intermitente de estacionamiento	
Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)	
Faros neblineros delanteros	
Faros delantero con regulador de altura eléctrico	
De freno	
De estacionamiento	
De chapa	
Luz auxiliar de freno (Tercera luz de freno)	
De marcha atrás	
Luz maletero, accionada por la puerta trasera	
HERRAMIENTAS	
Llave para cambios de ruedas	
Elevador (gato)	

CENSU S.A.

ACCESORIOS
Aire acondicionado y calefacción delantero con climatizador digital
Aire acondicionado trasero con control independiente
Calefacción de asientos
Ambos asientos delanteros de mando eléctrico
Tapizado en cuero original
Techo solar corredizo eléctrico
Doble airbag, conductor y acompañante
Equipo de sonido digital radio AM/FM/CD/MP3/Bluetooth y control de audio en el volante
2 Espejos retrovisores laterales y 1 interior
Dirección asistida con ajuste progresivo según velocidad
Bloqueo central de puertas con control a distancia
Cierre automático de puertas con sensor de velocidad
Rieles porta equipajes en el techo
Levantavidrios eléctricos
Desempañador y limpia parabrisas trasero eléctricos
Freno de mano
Manual del propietario y servicios
2(dos) balizas triangulares
1(un) extinguidor de incendios de 1(un) kilogramo instalado con soporte adecuado
Bocina
Alarma sonora de fábrica
MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS
Servicios de mantenimiento en talleres especializados en Asunción y otras ciudades del interior del país
Existencia de repuestos originales del modelo del vehículo, por un periodo mínimo de 10 años.
DOCUMENTACIONES: Despacho y transferencia a nombre del MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, inscrito en el RUA - REGISTRO ÚNICO DEL AUTOMOTOR (chapa, cedula verde y título). A cargo del oferente.

GARANTÍAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
Mantenimiento preventivo	Soporte de mantenimiento preventivo (incluidos la mano de obra y piezas de recambio que sean necesarias) a los 1.000, 5.000 y 10.000 km.
Garantía (escrita)	Tres 1(un) Año de Garantía o 50,000 Km como mínimo (lo que alcance primero).

CENSU S.A.

Mantenimiento y Stock de Repuestos	• Deberá existir dentro del área central, un taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado. • Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas del ablande del motor del vehículo ofertado en idioma español. • Debe adjuntarse un manual guía de taller, para uso en reparaciones de parte eléctrica y mecánica en idioma español.
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.
EL POTENCIAL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EN SU OFERTA TODOS LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO CON ANTERIORIDAD	
INCLUYE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR UN AÑO (CARTA VERDE) A SER CONTRATADO CON ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA, RECONOCIDA POR LA SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DEL BCP, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO.	

5.1 En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

CENSU S.A.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El bien deberá ser entregado en el departamento de suministro del Ministerio de Defensa Nacional (con el tanque de combustible abastecido completamente), sub suelo, sito (Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez) en días hábiles de 07:30 a 14:00 horas.

El plazo de entrega se realizará 03 (tres) días hábiles una vez recepcionada la orden de compra expedida por la convocante.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

CENSU S.A.

Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
El Programa Afectado por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2014.

CARLOS MERLO HACKER
CENSU S.A.
C.I. Nº **1.009.429**
Contratista

CENSU S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante